



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Jorge Eliecer Ramírez Arenas
Demandada	Clara Teresa del Niño Dios Medina Díaz
Radicación	50001 31 10 003 2017 00455 00
Asunto	Rechaza liquidación
Fecha de la providencia	Seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 12, con fundamento en las siguientes causales:

- *Falta de subsanación de la demanda inadmitida, (Art. 90 inc. 4 CGP).
- *Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
- *Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

2

del **7 MAR 2019**

AYELETH RAFAEL PADILLA